



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada	
---------	--	---------------------	----------	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7407534 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL SANTANDER / CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7407534 DE 2025
OBJETO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de articulación con la media conforme a los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena regional Santander. PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	04/02/2025
FECHA DE INICIO	05/02/2025
PLAZO INICIAL	300 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06/12/2025
RAZÓN SOCIAL	LUIS ALBERTO CONTRERAS PINZÓN
CC o NIT	88.155.815
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Kilómetro 6 vía Floridablanca No. 50-33
VALOR INICIAL	\$ 45.995.100
FORMA DE PAGO	Será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de FEBRERO de 2025. b) NUEVE (9) pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$4.599.510) cada uno. c) Último pago proporcional a los días ejecutados en el mes de DICIEMBRE.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	525
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	4425
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 45.995.100
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	06/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 45.995.100
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 45.995.100
SUPERVISOR	Javier Díaz Díaz
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N.A.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo con sus requerimientos.	PARCIALMENTE	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor, comunicación del IRGH solicitando el cambio de instructor
2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor



de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.		
3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor
4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor, y reportes del sistema SOFIA PLUS.
5. Participar en procesos de promoción de los programas	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor



de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.		
6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor y Tablas de Retención Documental.
7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor y en la plataforma de ZAJUNA
8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor
9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor
10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, soportes de pago de seguridad social.



Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente 6 GTH- F-075 V08 señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.		
11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor



mensuales de la ejecución del contrato.		
13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II,
14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.	No Aplica	No aplica
15. El instructor (contratista) deberá contar con la disponibilidad para atender las fichas programadas de acuerdo a la necesidad de la Entidad.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor



3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	96-46-101026478		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	05/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	05/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	04/02/2025	11/04/2026	4.599.510
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

3.2 Cumplimiento del objeto

Se certifica el cumplimiento del objeto contractual, cuyo propósito fue orientar formación en el programa de articulación con la media en el área de Programación de Software



Las obligaciones pactadas fueron ejecutadas por el contratista a satisfacción de la supervisión, según se evidencia de forma detallada en el informe de cumplimiento de obligaciones consignado en el numeral 2.1 (Aspectos Técnicos - Obligaciones) del presente documento.

El contrato finaliza con la totalidad de los servicios prestados y recibidos formalmente, sin que se registraran multas o sanciones.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N.A.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados durante la ejecución del contrato y entregados oportunamente para el proceso de pago mensual, se evidenció que el contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a los plazos y disposiciones normativas vigentes. Por lo anterior, se certifica que el contratista se mantuvo al día en la presentación de los soportes requeridos para cada periodo ejecutado.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión:

Javier Díaz Díaz, 4/02/2025

Jairo Orlando Ramírez Montero 30/04/2025

Javier Díaz Díaz, 12/12/2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que, una vez finalizado el plazo de ejecución y verificado el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales por parte del contratista, procede la liquidación bilateral del negocio jurídico, conforme a lo dispuesto en la minuta contractual. En este sentido, no se registran saldos pendientes por pagar o por reintegrar, ni existen obligaciones adicionales a cargo de las partes, dado que la totalidad de los servicios fueron recibidos a satisfacción por la supervisión. Por lo anterior, se suscribe la liquidación del contrato en los términos establecidos por el



SENA.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el sena se obliga a: 1) verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) socializar los lineamientos del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 6) cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015. 7) ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) verificar el registro en el sistema de información y gestión del empleo público (sigep) administrado por el departamento administrativo de la función pública, de la información de hoja de vida del contratista, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del decreto ley 019 de 2012. 10) afiliar al contratista al sistema general de riesgos laborales a través de la aseguradora de riesgos laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del sistema integrado de gestión y del sistema de gestión documental. 12) socializar al contratista la política y propósitos del sistema integrado de gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del sistema integrado de gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia compra eficiente secop. 14) verificar y aprobar la garantía constituida por el contratista. 15) las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No Aplica



5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 45.995.100
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$ 45.995.100
Valor ejecutado	\$ 45.995.100
Valor pagado	\$ 45.995.100
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe elaborar la liquidación bilateral del contrato, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar ni valores a favor de alguna de las partes, y que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a satisfacción por el contratista y recibidas formalmente por la supervisión.

Para constancia se firma 24 de diciembre de 2025


JAVIER DIA DIAZ
Supervisor del contrato

Anexos:

- Comunicación IRGH .

RV: ACTIVACION DE RUTA

Desde Clara Patricia Mantilla Diaz <cmantillad@sena.edu.co>

Fecha Lun 28/07/2025 11:24 AM

Para Javier Diaz Diaz <jdiazd@sena.edu.co>

buen dia ingeniero copio correo enviado del IRGH del caso de luis Contreras

De: SANDRA YODANY OCHOA BOHORQUEZ <rectoriaitrgh@colegiosminutodedios.edu.co>

Enviado: lunes, 28 de julio de 2025 11:22 a. m.

Para: Clara Patricia Mantilla Diaz <cmantillad@sena.edu.co>

Asunto: ACTIVACION DE RUTA

Buenos días estimada líder Clarita.

A través de la presente paso a comentar la siguiente situación, que ya había expresado de manera telefónica.

El día 25 de julio una compañera de la estudiante Jade se acerca a informar situación de presuntos comportamientos inadecuados por parte del docente Luis Alberto Contreras Pinzón hacia la estudiante Jade.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de rectoría se establece dialogo con la estudiante y sus padres donde afirma las situaciones previamente informadas por su compañera.

La estudiante Jade redacta una carta espontánea y voluntaria en la cual expone una serie de hechos reiterados que configuran una situación de presunto acoso sexual por parte del docente Luis Alberto Contreras Pinzón Instructor de la articulación SENA en nuestra institución educativa. Según lo narrado, el docente durante clases de informática habría utilizado un lenguaje sugestivo, miradas inapropiadas, aproximación física sin consentimiento, manifestaciones verbales de aparente intimidación o coqueteo no consentido, y comentarios con doble sentido, aprovechando su rol de autoridad.

La estudiante manifiesta sentimientos de incomodidad, miedo, manipulación emocional, vulneración, y la percepción de que debía "portarse bien" para recibir favores o ayudas académicas.

En el testimonio escrito, menciona además que había decidido callar por temor, pero que lo hace público con el fin de proteger a otras niñas.

Lo anterior se presenta a su prestigiosa entidad para dar razón sobre la activación de la ruta que se ha realizado a las entidades competentes y se solicita expresamente a la entidad el retiro del instructor de la ficha correspondiente con el fin de garantizar la situación de la menor de edad.

Quedo atenta.

Nota: el relato escrito de la estudiante se ha entregado a las entidades competentes.



**SANDRA YODANY
OCHOA BOHORQUEZ**
Rectora



Cl. 15 Nte. #81, Bucaramanga, Santander

Teléfono: (57) (7) 6733183

www.colegiosminutodedios.edu.co

¿Realmente necesitas imprimir este correo?
¡PIENSA VERDE!

Visita nuestro portal de admisiones: colegiosminutodedios.edu.co



La información transmitida en este correo es confidencial y exclusiva para uso del destinatario, si lo recibió por error, favor indíquelo a su remitente y elimine el mensaje original y sus anexos. Cualquier copia, distribución, impresión o uso del contenido de esta información se encuentra prohibida y será sancionada con las normas legales vigentes. Es posible que a través de este medio se soliciten o se entreguen datos personales con el fin de gestionar una petición, por lo anterior la CEMID informa que dará trámite a los datos suministrados conforme a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.colegiosminutodedios.edu.co.



RE: cruce fichas

Desde SANDRA YODANY OCHOA BOHORQUEZ <rectoriaitrgh@colegiosminutodedios.edu.co>

Fecha Lun 11/08/2025 12:12 PM

Para Clara Patricia Mantilla Diaz <cmantillad@sena.edu.co>

CC NATHALY ANDREA MONTOYA TORRES <academicaitrgh2@colegiosminutodedios.edu.co>

Buenas tardes estimada líder Clarita,

Agradezco su apoyo y gestión.

Bendiciones

De: Clara Patricia Mantilla Diaz <cmantillad@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 9:32 a. m.

Para: Leidy Viviana Acevedo Rincon <lvacevedo@sena.edu.co>; Luis Alberto Contreras Pinzon <lacontreras@sena.edu.co>

Cc: SANDRA YODANY OCHOA BOHORQUEZ <rectoriaitrgh@colegiosminutodedios.edu.co>; arenaselsacristinaprof@ieamericas.net <arenaselsacristinaprof@ieamericas.net>

Asunto: cruce fichas

Atención: Este correo electrónico es de un remitente externo. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buen día Rectora Sandra, docente Elsa, Luis Alberto y Leidy:

De acuerdo con lo hablado con el ingeniero Javier y considerando unos ajustes internos que debemos realizar, agradezco que se concerté el cambio de fichas correspondientes a los días miércoles y jueves del *Rafael García Herreros* y el *Colegio Las Américas*, con el fin de poder dar continuidad a la formación la próxima semana.

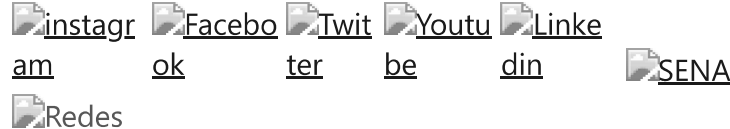
Adicionalmente, les agradezco dejar evaluado lo que cada uno de ustedes ha ejecutado hasta el momento, así como entregar un informe detallado de cada aprendiz.

Quedo atenta a sus comentarios.



Clara Patricia Mantilla Diaz

Centro Industrial Del Diseño Y La Manufactura -
Contratista
cmantillad@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:73551
K6 Autopista A Floridablanca N 55-33



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

La información transmitida en este correo es confidencial y exclusiva para uso del destinatario, si lo recibió por error, favor indíquelo a su remitente y elimine el mensaje original y sus anexos. Cualquier copia, distribución, impresión o uso del contenido de esta información se encuentra prohibida y será sancionada con las normas legales vigentes. Es posible que a través de este medio se soliciten o se entreguen datos personales con el fin de gestionar una petición, por lo anterior la CEMID informa que dará trámite a los datos suministrados conforme a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.colegiosminutodedios.edu.co.